



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

En sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha seis de marzo de 2025, se ha aprobado inicialmente la modificación por error de hecho y/o aritmético del Presupuesto General del 2025. Con arreglo al Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://tuaytoquero.sedelectronica.es/info.0>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Quero, 12 de marzo de 2025.- El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

Nº.I.-1330